

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO PARA ASOCIADOS DE NEGOCIO

ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERÚ

INDICE

PRÓLOGO 3
PALABRAS DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE BASC PERÚ 4
¿A QUIÉNES APLICA ESTE CÓDIGO? 5
CAPÍTULO I: NUESTROS PRINCIPIOS, VALORES Y EL ESPÍRITU BASC PERÚ. 7
NUESTROS PRINCIPIOS 7
NUESTRO VALORES 9
NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL 10
CAPITULO II: COMPROMISOS MUTUOS 11
PRIMERO: COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO 11
SEGUNDO: CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS 12
TERCERO: SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 13
CUARTO: RESPETO POR LAS PERSONAS 16
QUINTO: REGALOS, OBSEQUIOS Y CORTESÍAS 17
SEXTO: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 18
SÉPTIMO: SEGURIDAD PATRIMONIAL 20
OCTAVO: GESTIÓN DE LA CALIDAD 21
NOVENO: GESTIÓN DEL COMPLIANCE 22
DÉCIMO: INTEGRIDAD, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN 23
CAPÍTULO III: RESPONSABILIDADES DE NUESTROS ASOCIADOS DE NEGOCIO 25
PRIMERO: GESTIÓN AMBIENTAL 25
SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DE NUESTROS ASOCIADOS DE NEGOCIO 25
TERCERO: CONFLICTO DE INTERESES Y RELACIONES CON NUESTROS ASOCIADOS DE NEGOCIO 27
CAPÍTULO IV: DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES A NUESTROS ASOCIADOS DE NEGOCIO 29

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO PARA ASOCIADOS DE NEGOCIO (CLIENTES Y PROVEEDORES)

PRÓLOGO

En un entorno empresarial globalizado, donde las relaciones comerciales requieren altos niveles de confianza, transparencia y responsabilidad, las organizaciones reconocen la importancia de establecer vínculos con asociados de negocio que compartan principios éticos y compromisos orientados al cumplimiento normativo.

En ese sentido, en BASC PERÚ consideramos que la integridad y conducta responsable de nuestros asociados de negocio son elementos fundamentales para fortalecer la confianza, proteger la reputación institucional y contribuir al desarrollo sostenible de nuestras actividades y de la cadena de suministro.

El presente “Código de Ética, Conducta y Cumplimiento para Asociados de Negocio” establece los principios y lineamientos de actuación que esperamos sean adoptados por nuestros clientes, proveedores, contratistas y aliados estratégicos, promoviendo relaciones basadas en la honestidad, transparencia, respeto, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

A través de este Código, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar con organizaciones que promuevan una cultura de integridad y prácticas responsables en materia de prevención del soborno, corrupción, fraude, conflictos de interés, actividades ilícitas y cualquier conducta que pueda afectar la seguridad y sostenibilidad de nuestras relaciones institucionales.

BASC PERÚ mantiene una postura de tolerancia cero frente al soborno, la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, el contrabando y cualquier actividad ilícita, esperando que sus asociados de negocio implementen controles adecuados para prevenir, comunicar y gestionar oportunamente situaciones que puedan comprometer la integridad de sus relaciones comerciales o institucionales.

PALABRAS DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE BASC PERÚ

Estimados asociados de negocio:

En BASC PERÚ creemos firmemente que las relaciones comerciales sostenibles se construyen sobre la confianza, integridad, transparencia y compromiso con el cumplimiento de la ley. Estos principios orientan cada una de nuestras decisiones y constituyen el fundamento de la cultura organizacional que promovemos en beneficio de nuestros asociados, colaboradores y demás partes interesadas.

En este contexto, presentamos el “Código de Ética, Conducta y Cumplimiento para Asociados de Negocio”, documento que establece los principios y lineamientos que orientan la relación de BASC PERÚ con nuestros clientes, proveedores, contratistas, consultores y demás aliados estratégicos. Más que un conjunto de normas, este Código representa nuestro compromiso compartido de actuar con honestidad, responsabilidad y respeto, promoviendo relaciones basadas en la confianza mutua y el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Esperamos que todos nuestros asociados de negocio compartan estos valores y desarrollen sus actividades con integridad, rechazando cualquier forma de soborno, corrupción, fraude, conflicto de intereses u otra conducta que comprometa la legalidad, la imparcialidad o la reputación de las organizaciones con las que interactúan.

En BASC PERÚ estamos convencidos de que el crecimiento sostenible solo es posible cuando todas las organizaciones que conforman nuestra cadena de valor comparten una visión común basada en la ética y la responsabilidad. Por ello, renovamos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta con nuestros asociados de negocio para consolidar relaciones comerciales transparentes, seguras y confiables, que generen valor para nuestras organizaciones y para la sociedad.

Los invito a conocer, comprender y aplicar los principios contenidos en este Código, haciendo de la ética y el cumplimiento una responsabilidad compartida que fortalezca nuestra gestión institucional y contribuya al desarrollo de un comercio seguro, íntegro y competitivo.

Muchas gracias.

¿A QUIÉNES APLICA ESTE CÓDIGO?

El presente “Código de Ética, Conducta y Cumplimiento para Asociados de Negocio” aplica a todas las personas naturales y jurídicas que mantengan o pretendan establecer una relación comercial, contractual o institucional con BASC PERÚ, independientemente de la naturaleza del vínculo, modalidad de contratación, tipo de servicio, producto suministrado o duración de la relación.

Para efectos del presente Código, se consideran Asociados de Negocio a:

- Clientes y empresas afiliadas.
- Proveedores de bienes y servicios.
- Contratistas y subcontratistas.
- Consultores y asesores externos.
- Auditores externos y especialistas técnicos.
- Aliados estratégicos y socios comerciales.
- Otros terceros que mantengan una relación comercial o institucional con BASC PERÚ.

BASC PERÚ espera que sus asociados de negocio conozcan, comprendan y actúen de conformidad con los principios, valores y lineamientos establecidos en este Código, promoviendo una cultura basada en la integridad, transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las leyes, normas aplicables, obligaciones contractuales y disposiciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.

En ese sentido, nuestros asociados de negocio deberán desarrollar sus actividades considerando los principios vinculados a la gestión de calidad, prevención del soborno, cumplimiento normativo (compliance), seguridad y mejora continua, adoptando prácticas responsables que contribuyan al fortalecimiento de relaciones comerciales confiables y sostenibles.

Asimismo, los asociados de negocio deberán promover estos principios entre sus colaboradores, representantes, trabajadores, subcontratistas y demás terceros involucrados en la prestación de servicios o ejecución de actividades relacionadas con BASC PERÚ, implementando controles razonables para prevenir conductas contrarias a la ética, la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.

Cabe precisar que, para efectos exclusivos del presente Código, la expresión “Asociado de Negocio” comprende a las personas naturales o jurídicas que mantengan o pretendan establecer una relación comercial, contractual o institucional con BASC PERÚ. Esta denominación no implica ni confiere la

condición de asociado de BASC PERÚ prevista en su Estatuto, salvo que la persona o entidad correspondiente ostente adicionalmente dicha calidad.

El desconocimiento de las disposiciones contenidas en este Código no exime de su cumplimiento. BASC PERÚ podrá solicitar la aceptación expresa del presente documento como parte de sus procesos de evaluación, selección, homologación, contratación, mantenimiento o renovación de relaciones comerciales o institucionales con sus asociados de negocio.

Finalmente, la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código deberá determinarse atendiendo a la naturaleza de la relación que cada Asociado de Negocio mantenga con BASC PERÚ, al tipo de actividad que desarrolle, los bienes o servicios que proporcione, el nivel de riesgo asociado a la relación y su participación en procesos específicos de BASC PERÚ. En consecuencia, las obligaciones previstas en cada sección serán exigibles en la medida en que resulten aplicables a la naturaleza, características y riesgo de dicha relación, sin perjuicio de la existencia de una base común de principios y estándares de integridad aplicable a todos los Asociados de Negocio.

Aplicación y actualización del Código

El presente Código no reemplaza las obligaciones legales, contractuales o requisitos específicos aplicables a cada asociado de negocio.

BASC PERÚ reconoce que este Código constituye un documento dinámico, sujeto a revisión y actualización conforme a cambios normativos, organizacionales, requerimientos de sus partes interesadas o necesidades de fortalecimiento de la cultura ética, de cumplimiento y seguridad.

El presente Código podrá ser modificado, actualizado o complementado cuando resulte necesario, previa aprobación del Consejo Directivo, órgano estatutariamente competente para determinar y aprobar la normativa ética de BASC PERÚ. Las modificaciones serán comunicadas oportunamente a los asociados de negocio a través de los canales establecidos.

CAPÍTULO I: NUESTROS PRINCIPIOS, VALORES Y EL ESPÍRITU BASC PERÚ.

NUESTROS PRINCIPIOS

Prevención:
Promovemos acciones preventivas para combatir el tráfico ilícito de drogas y otras sustancias prohibidas mediante embarques lícitos de exportación.

Interés nacional:

Anteponemos los intereses del país y del gremio sobre cualquier interés sectorial, individual o particular.

Orientación al asociado:

Orientamos nuestra gestión a satisfacer las expectativas de nuestros asociados y anticiparnos a sus necesidades futuras.

Excelencia e innovación:

Promovemos la excelencia, creatividad e innovación como respuesta a los desafíos de la modernidad y la globalización.

Liderazgo y eficiencia:

Ejercemos liderazgo mediante la mejora continua de la eficiencia en nuestra labor educativa y preventiva sin fines de lucro.

Integridad y transparencia:

Actuamos con honestidad, transparencia y principios éticos, respetando los derechos de los demás.

Cumplimiento y responsabilidad:

Interpretamos prudentemente las leyes y normas, y emitimos declaraciones responsables, objetivas y sustentables.

No discriminación:

Garantizamos la igualdad de oportunidades y la selección no discriminatoria de todas las personas vinculadas a la Asociación.

Transparencia y debida diligencia:

Gestionamos responsablemente los fondos y promovemos el cumplimiento de la debida diligencia y la prevención del financiamiento del terrorismo.

Conflictos de interés:

Prevenimos y gestionamos los conflictos de interés para proteger los intereses y la integridad de la Asociación.

NUESTRO VALORES

Integridad

BASC PERÚ es una Asociación que en todo momento inspira la total confianza de todos aquellos a los que está vinculado.

Profesionalidad

La profesionalidad de BASC PERÚ se manifiesta en la forma en que permite que se desarrolle el ejercicio de las profesiones con total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo las pautas o estándares preestablecidos socialmente para cada una de las profesiones. Estas mismas consideraciones se aplican a las carreras técnicas y oficios.

Transparencia

Los colaboradores manejarán la información libre de dudas y sus conceptos deberán ser emitidos con claridad y precisión, cuidando de mantener en reserva la información compartida por las distintas empresas o personas con las que se relaciona.

Trabajo en equipo

El Trabajo en equipo que BASC PERÚ fomenta, consiste en reunir en grupos a personas con capacidades, habilidades, ideas y competencias similares o complementarias, con el fin de realizar tareas de manera más eficaz, obtener mejores resultados, aprender de la interacción y reducir los márgenes de error.

Los principios y valores establecidos en el presente Código constituyen criterios rectores aplicables a la actuación de los Asociados de Negocio en el marco de su relación comercial, contractual o institucional con BASC PERÚ. En consecuencia, deberán orientar sus decisiones, actuaciones y relaciones vinculadas con BASC PERÚ, así como las de sus representantes, colaboradores, contratistas, subcontratistas y demás terceros que intervengan en dicha relación, en la medida que corresponda según la naturaleza de las actividades que desarrollen.

NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL

Promover la seguridad de nuestros stakeholders, mediante certificaciones, capacitaciones, gestión del riesgo, mantenimiento y mejora continua del SGCS BASC, para la generación de confianza en el comercio internacional.

CAPITULO II: COMPROMISOS MUTUOS

En BASC PERÚ desarrollamos nuestras actividades con los más altos estándares de ética, integridad, transparencia y cumplimiento, promoviendo relaciones de confianza con nuestros asociados de negocio y fortaleciendo una cultura organizacional basada en la mejora continua y el respeto por la legislación aplicable.

Nuestra reputación institucional constituye uno de nuestros principales activos; por ello, todas nuestras relaciones con clientes, proveedores y demás asociados de negocio deben sustentarse en principios de honestidad, responsabilidad, imparcialidad y respeto mutuo, rechazando cualquier conducta que pueda comprometer la integridad, la objetividad o la confianza depositada en nuestra organización.

En este contexto, esperamos que nuestros asociados de negocio actúen de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, las obligaciones contractuales asumidas, las disposiciones del presente Código y los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de BASC PERÚ. Asimismo, promovemos que estos principios sean compartidos y aplicados por todas las personas que participen en las actividades desarrolladas en el marco de la relación comercial o institucional con nuestra organización.

Los siguientes compromisos reflejan las responsabilidades que BASC PERÚ y sus asociados de negocio asumen para fortalecer relaciones comerciales éticas, transparentes y sostenibles, contribuyendo al cumplimiento de nuestra misión institucional y al fortalecimiento de una cadena de suministro segura y confiable.

PRIMERO: COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En BASC PERÚ actuamos con integridad, ética y transparencia, bajo una política de tolerancia cero frente al soborno, la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y cualquier otra conducta ilícita que pueda comprometer la confianza, la reputación institucional o el cumplimiento de la legislación aplicable. Nuestro actuar se encuentra alineado con la Ley N.° 30424, sus normas modificatorias y complementarias, así como con las demás disposiciones aplicables y con los lineamientos de nuestro Sistema Integrado de Gestión, promoviendo una cultura de cumplimiento basada en la prevención, detección y respuesta frente a estos riesgos.

En consecuencia, BASC PERÚ no permitirá ni tolerará que sus asociados de negocio, directa o indirectamente, por sí mismos o a través de terceros:

- Ofrezcan, prometan, entreguen, soliciten, acepten o autoricen sobornos, pagos indebidos, comisiones ilícitas, dádivas o cualquier otro beneficio destinado a obtener o conservar ventajas indebidas.
- Realicen actos de corrupción o prácticas fraudulentas frente a entidades públicas, organizaciones privadas o cualquier otra parte interesada.
- Proporcionen información falsa, inexacta, incompleta o engañosa en procesos de contratación, evaluación, auditoría, certificación o supervisión vinculados con BASC PERÚ.
- Participen, faciliten o mantengan relaciones con personas u organizaciones involucradas en lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros delitos relacionados, o utilicen la relación con BASC PERÚ para ocultar, encubrir o facilitar operaciones de origen ilícito.
- Realicen, ofrezcan o autoricen pagos de facilitación, con independencia de su monto o de la práctica local, salvo cuando exista una amenaza real e inminente a la vida, la seguridad o la integridad de las personas, en cuyo caso deberán comunicarlo de inmediato por los canales establecidos.

Asimismo, nuestros asociados de negocio deberán:

- Actuar con honestidad, transparencia e integridad en sus relaciones con BASC PERÚ y con las demás partes interesadas.
- Cumplir la legislación aplicable en materia de prevención del soborno, así como las políticas, procedimientos y controles establecidos por BASC PERÚ.
- Implementar mecanismos razonables de prevención y control acordes con la naturaleza de sus operaciones y ejercer debida diligencia sobre sus contrapartes.
- Colaborar con los procesos de debida diligencia, evaluación, auditoría o verificación que BASC PERÚ considere necesarios.
- Informar de inmediato, a través de los canales establecidos, cualquier solicitud, ofrecimiento, sospecha o acto de soborno u otra conducta ilícita que pueda afectar la relación con BASC PERÚ.
- Promover una cultura de integridad y cumplimiento entre sus colaboradores, representantes, contratistas y demás personas que actúen en su nombre.

BASC PERÚ podrá suspender, revisar o dar por terminada la relación comercial o contractual con los asociados de negocio que incumplan lo establecido en el presente Código o participen en actos de soborno, corrupción u otras conductas ilícitas, sin perjuicio de las acciones legales o contractuales que correspondan.

SEGUNDO: CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

En BASC PERÚ promovemos relaciones comerciales e institucionales basadas en la libre y leal competencia, la transparencia, la objetividad y el respeto por la

normativa vigente. Consideramos que una competencia justa fortalece la confianza entre las organizaciones, fomenta la innovación y contribuye al desarrollo sostenible de los mercados.

En ese sentido, desarrollamos nuestras actividades de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1034 – Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas y sus normas modificatorias. Esperamos que nuestros asociados de negocio actúen bajo los mismos principios, absteniéndose de participar en prácticas que limiten, restrinjan o distorsionen la libre competencia.

BASC PERÚ no permitirá ni tolerará que sus asociados de negocio, de manera directa o indirecta, por sí mismos o a través de terceros:

- Celebren acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas concertadas, ya sean expresas o tácitas, escritas u orales, que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia.
- Fijen, coordinen o manipulen precios, tarifas, descuentos, condiciones comerciales o cualquier otro elemento que afecte la competencia en el mercado.
- Intercambien información comercial confidencial o estratégica que pueda generar ventajas indebidas o afectar la competencia.
- Coordinen posturas o resultados en procesos de contratación, licitación, selección o adquisición, públicos o privados.
- Limiten, obstaculicen o excluyan injustificadamente la participación de competidores en el mercado mediante prácticas desleales o acuerdos restrictivos.
- Utilicen información privilegiada, influencia indebida o cualquier otro mecanismo contrario a la ética para obtener ventajas competitivas.

Asimismo, nuestros asociados de negocio deberán desarrollar sus actividades con independencia, objetividad y transparencia, evitando cualquier conducta que pueda afectar la igualdad de oportunidades, la libre competencia o la confianza en los procesos desarrollados por BASC PERÚ.

Cualquier indicio o sospecha de una conducta anticompetitiva deberá ser comunicado oportunamente a BASC PERÚ a través de los canales establecidos, a fin de que se adopten las acciones correspondientes conforme a la legislación aplicable y a nuestro Sistema Integrado de Gestión.

TERCERO: SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En BASC PERÚ reconocemos que la información constituye uno de nuestros activos más valiosos. Por ello, promovemos su protección mediante prácticas

que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de la información generada, recibida o compartida durante el desarrollo de nuestras actividades.

Esperamos que nuestros asociados de negocio adopten las medidas necesarias para proteger la información a la que tengan acceso como consecuencia de su relación con BASC PERÚ, utilizándola únicamente para los fines autorizados y en cumplimiento de la legislación vigente, las obligaciones contractuales y las disposiciones establecidas en el presente Código.

A. Confidencialidad de la información

Nuestros asociados de negocio deberán:

- Proteger la información confidencial, reservada o de uso interno proporcionada por BASC PERÚ, evitando su divulgación, reproducción, alteración o utilización no autorizada.
- Utilizar la información únicamente para el propósito para el cual fue suministrada y dentro del alcance de la relación comercial o contractual.
- Abstenerse de utilizar información obtenida durante la relación con BASC PERÚ para beneficio propio o de terceros.
- Mantener la confidencialidad de la información incluso después de finalizada la relación comercial o contractual, salvo disposición legal o autorización expresa de BASC PERÚ.

B. Uso de información privilegiada

Los asociados de negocio no deberán utilizar, divulgar ni aprovechar información privilegiada, estratégica o no pública obtenida a través de su relación con BASC PERÚ para obtener beneficios personales, comerciales o para favorecer a terceros.

C. Seguridad de la información

Los asociados de negocio deberán implementar controles y medidas razonables que permitan proteger la información física y digital frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración, destrucción, robo, fraude, incidentes cibernéticos o cualquier otro evento que pueda comprometer su seguridad.

Asimismo, cuando corresponda, deberán garantizar que los bienes o servicios proporcionados a BASC PERÚ cumplan con los requisitos de seguridad de la información establecidos en la legislación aplicable, los contratos suscritos y los lineamientos definidos por la organización.

En caso de identificar un incidente que pueda afectar la seguridad de la información de BASC PERÚ, los asociados de negocio deberán comunicarlo de

manera inmediata a la organización, colaborando en la adopción de las acciones necesarias para mitigar sus efectos.

D. Protección de datos personales

Los asociados de negocio deberán cumplir con la legislación vigente, Ley N° 29733 en materia de protección de datos personales y privacidad, garantizando que los datos personales obtenidos durante la relación con BASC PERÚ sean tratados de manera lícita, confidencial, segura y únicamente para los fines autorizados.

En ningún caso podrán divulgar, transferir, comercializar o compartir datos personales o información confidencial con terceros sin la autorización correspondiente o sin sustento legal que lo permita.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza de los bienes o servicios prestados y al nivel de acceso o tratamiento de datos personales que implique la relación con BASC PERÚ, los Asociados de Negocio deberán contar con políticas, protocolos, procedimientos y controles internos adecuados para garantizar el tratamiento lícito, seguro y confidencial de los datos personales a los que tengan acceso. Dichas medidas deberán contemplar, según corresponda, reglas sobre acceso y uso de la información, conservación y almacenamiento, medidas de seguridad, gestión y comunicación de incidentes, transferencia de datos, intervención de terceros o subcontratistas, conservación y eliminación de información, así como mecanismos para prevenir accesos, usos, divulgaciones, pérdidas o tratamientos no autorizados.

Cuando, como consecuencia de la relación contractual, el Asociado de Negocio trate datos personales por cuenta o encargo de BASC PERÚ, las responsabilidades, condiciones e instrucciones aplicables a dicho tratamiento deberán encontrarse debidamente reguladas en el contrato, convenio, anexo o instrumento correspondiente. Este deberá establecer, según resulte aplicable, el alcance y finalidad del tratamiento, las obligaciones de las partes, las medidas de seguridad exigibles, las condiciones para la participación de subencargados o terceros, la gestión de incidentes y transferencias de información, así como la devolución, eliminación o disposición segura de los datos personales y demás información al término de la relación.

E. Protección de los activos e identidad institucional

Los asociados de negocio deberán proteger los activos tangibles e intangibles de BASC PERÚ, incluyendo su información, documentos, propiedad intelectual, marcas, logotipos, metodologías, plataformas tecnológicas y demás elementos de identidad institucional.

El uso del nombre, logotipo, imagen institucional o cualquier otro elemento distintivo de BASC PERÚ únicamente podrá realizarse con autorización previa y

expresa de la organización y de conformidad con las condiciones establecidas para tal fin.

CUARTO: RESPETO POR LAS PERSONAS

En BASC PERÚ promovemos una cultura basada en el respeto, la dignidad, la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos humanos. Consideramos que las personas son el elemento más valioso de toda organización; por ello, esperamos que nuestros asociados de negocio desarrollen sus actividades en ambientes de trabajo seguros, inclusivos y libres de cualquier forma de discriminación, violencia o vulneración de derechos.

Nuestros asociados de negocio deberán actuar de conformidad con la legislación laboral vigente, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y demás normas aplicables en materia de derechos humanos y laborales.

En ese sentido, esperamos que nuestros asociados de negocio asuman los siguientes compromisos:

A. Erradicación del trabajo infantil

No emplear ni tolerar, directa o indirectamente, el trabajo infantil en ninguna etapa de sus operaciones o cadena de suministro, garantizando el cumplimiento de la legislación aplicable y de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

B. Prohibición del trabajo forzoso y la trata de personas

Rechazar cualquier forma de trabajo forzoso, servidumbre, esclavitud moderna, trata de personas o cualquier práctica que limite la libertad de las personas para decidir voluntariamente sobre su empleo o permanencia en el trabajo.

C. Igualdad de oportunidades, diversidad e inclusión

Promover procesos de selección, contratación, capacitación, desarrollo profesional, evaluación, promoción y desvinculación basados en criterios objetivos de mérito, competencias y desempeño, garantizando la igualdad de oportunidades y un trato libre de discriminación por motivos de raza, origen, nacionalidad, edad, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, discapacidad, religión, estado civil, embarazo, opinión política, afiliación sindical o cualquier otra condición protegida por la legislación vigente.

D. Trato digno y ambiente de trabajo respetuoso

Promover relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la cortesía y la dignidad de las personas, rechazando cualquier forma de violencia, hostigamiento, acoso laboral, hostigamiento sexual, intimidación, abuso de autoridad o cualquier conducta que afecte la integridad física, psicológica o moral de las personas.

Asimismo, los asociados de negocio deberán adoptar medidas para prevenir y sancionar estas conductas, de conformidad con la legislación vigente.

E. Condiciones laborales justas

Garantizar condiciones de trabajo que respeten la normativa laboral aplicable en materia de jornada de trabajo, remuneraciones, beneficios laborales, descanso, seguridad y salud en el trabajo, promoviendo un ambiente laboral seguro y saludable para todos sus colaboradores.

F. Libertad de asociación y negociación colectiva

Respetar el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación, sindicalización y negociación colectiva, de conformidad con la legislación vigente, evitando cualquier acto de discriminación, represalia o restricción indebida contra quienes ejerzan estos derechos.

G. Respeto por los derechos humanos

Actuar con respeto hacia los derechos humanos reconocidos internacionalmente, promoviendo una cultura de integridad, inclusión y responsabilidad social, y adoptando medidas razonables para prevenir cualquier práctica que pueda generar vulneraciones a los derechos fundamentales de las personas dentro de sus operaciones o cadena de valor.

QUINTO: REGALOS, OBSEQUIOS Y CORTESÍAS

En BASC PERÚ mantenemos una política de *tolerancia cero frente al soborno y la corrupción*, promoviendo relaciones con nuestros asociados de negocio basadas en la integridad, la transparencia, la imparcialidad y el cumplimiento de la legislación aplicable.

Por ello, nuestros colaboradores y asociados de negocio deberán evitar cualquier situación que pueda comprometer o aparentar comprometer la objetividad e independencia en la toma de decisiones.

En ese sentido, los asociados de negocio no deberán, de manera directa o indirecta:

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar regalos, obsequios, hospitalidades, invitaciones, viajes, donaciones, atenciones, beneficios o cualquier otro incentivo que tenga por finalidad influir, o pueda interpretarse que influye, en una decisión comercial, contractual o institucional.
- Otorgar beneficios que puedan generar un trato preferencial, una ventaja indebida o un conflicto de intereses en la relación con BASC PERÚ.

- Entregar dinero en efectivo, tarjetas de regalo, préstamos, comisiones, favores personales o cualquier otro beneficio equivalente como mecanismo para obtener ventajas indebidas.

No obstante, podrán aceptarse o entregarse cortesías institucionales de carácter razonable, ocasional y de valor simbólico, siempre que:

- Sean permitidas por la legislación vigente y las políticas internas de BASC PERÚ.
- Respondan a prácticas legítimas de cortesía o protocolo institucional.
- No comprometan ni aparenten comprometer la independencia, objetividad o imparcialidad de las partes.
- No tengan como finalidad obtener un beneficio o ventaja indebida.

Durante procesos de auditoría, evaluación, certificación, homologación o selección, los Asociados de Negocio deberán abstenerse de ofrecer y recibir regalos, hospitalidades o cualquier beneficio a su favor o en favor de las personas que intervengan directa o indirectamente en la respectiva evaluación o decisión.

Asimismo, si BASC PERÚ cuenta con un procedimiento P-SIG-010 Control de regalos Hospitalidad Donaciones y Beneficios similares, de obligatorio cumplimiento.

Cuando exista alguna duda respecto de la aceptación u ofrecimiento de un regalo, obsequio o cortesía, los asociados de negocio deberán abstenerse de realizar dicha acción y comunicar la situación a BASC PERÚ para su evaluación, de conformidad con los procedimientos internos aplicables.

BASC PERÚ podrá rechazar cualquier regalo, obsequio o cortesía que resulte incompatible con los principios establecidos en el presente Código, la normativa vigente o su Sistema Integrado de Gestión.

Contribuciones políticas y donaciones benéficas. Los asociados de negocio no deberán realizar, ofrecer ni autorizar contribuciones políticas en nombre o representación de BASC PERÚ. Las donaciones benéficas o aportes sociales deberán ser lícitos, transparentes, y debidamente justificados, y no deberán utilizarse para obtener una ventaja indebida, influir indebidamente en una decisión o encubrir un acto de soborno.

SEXTO: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En BASC PERÚ promovemos el desarrollo de ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de condiciones que puedan poner en riesgo la integridad física o mental de las personas. En ese sentido, esperamos que nuestros asociados de negocio compartan este compromiso y desarrollen sus actividades

en cumplimiento de la legislación vigente y de las disposiciones de seguridad y salud ocupacional que resulten aplicables.

Cuando las actividades se desarrollen en instalaciones de BASC PERÚ o en lugares donde se ejecuten actividades en representación de la organización, los asociados de negocio deberán cumplir con las políticas, procedimientos, reglamentos, instructivos y demás disposiciones relacionadas con la seguridad y salud ocupacional.

En ese sentido, nuestros asociados de negocio deberán:

- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables para sus colaboradores y demás personas que participen en sus actividades.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos asociados a sus operaciones, implementando medidas preventivas para evitar incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Cumplir con la legislación vigente y con los requisitos de seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades.
- Capacitar y sensibilizar a su personal en materia de seguridad y salud ocupacional, fomentando una cultura de prevención y mejora continua.
- Comunicar oportunamente cualquier incidente, accidente o condición insegura que pueda afectar a BASC PERÚ, sus colaboradores o sus instalaciones.

Asimismo, los asociados de negocio deberán abstenerse de:

- Ingresar o permanecer en las instalaciones de BASC PERÚ bajo los efectos del alcohol, drogas ilegales o cualquier sustancia que afecte su capacidad para desarrollar sus actividades de manera segura.
- Ingresar a las instalaciones sin cumplir con los requisitos, controles o medidas de seguridad establecidos por BASC PERÚ.
- Portar o introducir armas, materiales peligrosos u otros elementos que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas, salvo autorización expresa o cuando la naturaleza del servicio contratado así lo requiera y se encuentre legalmente permitido.
- Realizar actos que pongan en riesgo la seguridad, la salud o el bienestar de las personas que participen en actividades relacionadas con BASC PERÚ.

Los proveedores, contratistas y demás asociados de negocio que ejecuten actividades en las instalaciones de BASC PERÚ deberán cumplir las disposiciones de seguridad establecidas por la organización, colaborar con las medidas de prevención implementadas y garantizar que su personal actúe de

manera responsable, segura y conforme a los lineamientos establecidos por BASC PERÚ.

SÉPTIMO: SEGURIDAD PATRIMONIAL

En BASC PERÚ promovemos el fortalecimiento permanente de la seguridad patrimonial como parte de nuestro compromiso con la protección de las personas, los bienes, la información, la infraestructura y la cadena de suministro. En ese sentido, impulsamos la implementación de controles orientados a prevenir y mitigar riesgos asociados a actividades ilícitas que puedan afectar la integridad de nuestras operaciones o la confianza de nuestros asociados de negocio.

Esperamos que nuestros asociados de negocio contribuyan activamente al mantenimiento de un entorno seguro, actuando de conformidad con la legislación vigente, los principios de seguridad promovidos por BASC y los controles establecidos por nuestra organización.

En ese sentido, nuestros asociados de negocio deberán:

- Implementar controles razonables para prevenir la participación de personas u organizaciones vinculadas con actividades ilícitas que puedan representar un riesgo para la seguridad o la reputación de BASC PERÚ.
- Promover una cultura de prevención y denuncia frente a actos relacionados con terrorismo, narcotráfico, contrabando, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, fraude, robo, falsificación documental, corrupción y cualquier otra actividad ilícita.
- Cumplir con los controles de acceso, identificación y seguridad establecidos para el ingreso y permanencia en las instalaciones de BASC PERÚ.
- Sensibilizar a su personal sobre la importancia de la seguridad patrimonial y del cumplimiento de las medidas de protección implementadas por BASC PERÚ.
- Comunicar de manera inmediata cualquier incidente, situación sospechosa o vulnerabilidad que pueda comprometer la seguridad de las personas, las instalaciones, los activos o la cadena de suministro.
- Colaborar con BASC PERÚ en las actividades de verificación, evaluación y gestión de riesgos que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad patrimonial.

Asimismo, los asociados de negocio deberán cumplir con las políticas, procedimientos y controles de seguridad establecidos por BASC PERÚ cuando

desarrollen actividades en sus instalaciones o participen en procesos vinculados con la organización.

BASC PERÚ podrá realizar procesos de debida diligencia y las verificaciones que considere necesarias sobre sus asociados de negocio, de conformidad con la legislación vigente y sus procedimientos internos, con el propósito de gestionar los riesgos que puedan afectar la seguridad patrimonial, la integridad institucional y la seguridad de la cadena de suministro.

OCTAVO: GESTIÓN DE LA CALIDAD

En BASC PERÚ estamos comprometidos con la prestación de servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros asociados de negocio y demás partes interesadas, promoviendo una cultura de calidad, mejora continua y cumplimiento de los requisitos aplicables, en concordancia con nuestro Sistema Integrado de Gestión.

Reconocemos que nuestros asociados de negocio desempeñan un papel fundamental en el logro de nuestros objetivos institucionales. Por ello, esperamos que desarrollen sus actividades con los más altos estándares de calidad, eficiencia y profesionalismo, contribuyendo al fortalecimiento de nuestros procesos y a la excelencia de los servicios que brindamos.

En ese sentido, nuestros asociados de negocio deberán:

- Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, contractuales y demás disposiciones aplicables a los bienes o servicios que proporcionen a BASC PERÚ.
- Suministrar bienes y prestar servicios que cumplan con las especificaciones, criterios de calidad y condiciones acordadas con BASC PERÚ.
- Implementar controles que aseguren la calidad, confiabilidad y oportunidad de los bienes o servicios ofrecidos.
- Promover la mejora continua de sus procesos, fortaleciendo la eficiencia, la innovación y la satisfacción de las partes interesadas.
- Atender de manera oportuna las observaciones, no conformidades o solicitudes de mejora que puedan derivarse de la ejecución de sus actividades.
- Colaborar con BASC PERÚ en los procesos de evaluación, seguimiento y mejora del desempeño, proporcionando la información requerida cuando sea solicitada.

BASC PERÚ fomenta relaciones de colaboración con sus asociados de negocio, basadas en la confianza, el cumplimiento de los requisitos establecidos y el

compromiso con la mejora continua, con el propósito de generar valor para las partes interesadas y contribuir al fortalecimiento de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

NOVENO: GESTIÓN DEL COMPLIANCE

En BASC PERÚ promovemos una cultura de cumplimiento como parte fundamental de nuestro Sistema Integrado de Gestión, fomentando que todas nuestras actuaciones se desarrollen con ética, transparencia, responsabilidad y estricto cumplimiento de la legislación aplicable, los requisitos regulatorios, las obligaciones contractuales y nuestras políticas institucionales.

Esperamos que nuestros asociados de negocio compartan este compromiso y desarrollen sus actividades de conformidad con los principios y lineamientos establecidos en el presente Código, contribuyendo a prevenir riesgos de incumplimiento que puedan afectar a BASC PERÚ, a sus partes interesadas o a la confianza depositada en nuestra organización.

En ese sentido, nuestros asociados de negocio deberán:

- Cumplir con la legislación vigente, las disposiciones regulatorias, las obligaciones contractuales y los requisitos aplicables al desarrollo de sus actividades.
- Actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en todas las relaciones comerciales e institucionales con BASC PERÚ.
- Respetar las políticas, procedimientos, controles y demás disposiciones establecidas por BASC PERÚ que resulten aplicables a la relación comercial o contractual.
- Implementar mecanismos razonables para identificar, prevenir, gestionar y mitigar riesgos de incumplimiento dentro del ámbito de sus actividades.
- Colaborar con los procesos de debida diligencia, auditorías, evaluaciones, investigaciones y demás actividades de verificación que BASC PERÚ realice en el marco de su Sistema Integrado de Gestión.
- Comunicar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que pueda representar un riesgo legal, ético o reputacional para BASC PERÚ.
- Promover entre sus colaboradores, representantes, contratistas y demás terceros que actúen en su nombre una cultura basada en la ética, el cumplimiento y la mejora continua.

BASC PERÚ podrá realizar las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código y adoptar las medidas correspondientes ante

cualquier incumplimiento, de conformidad con la legislación vigente y los acuerdos contractuales aplicables.

El compromiso con el compliance fortalece la confianza entre BASC PERÚ y sus asociados de negocio, contribuye a una gestión responsable y sostenible, y reafirma nuestro propósito de actuar con integridad, transparencia y respeto por el marco legal y los más altos estándares de buen gobierno corporativo.

DÉCIMO: INTEGRIDAD, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN

BASC PERÚ promueve que todos los procesos de auditoría, evaluación, supervisión y certificación se desarrollen bajo principios de integridad, objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y estricto cumplimiento de las normas, procedimientos y criterios técnicos aplicables.

En ese sentido, los Asociados de Negocio que participen directa o indirectamente en dichos procesos deberán actuar de buena fe, proporcionar información veraz, completa, actualizada y verificable, preservar la independencia de las personas y órganos intervinientes y abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda afectar, condicionar o aparentar comprometer la objetividad de las evaluaciones o decisiones adoptadas por BASC PERÚ.

En particular, los Asociados de Negocio deberán abstenerse de:

- Alterar, ocultar, destruir, omitir o manipular documentos, registros, evidencias, hallazgos, resultados o cualquier información relevante para un proceso de auditoría, evaluación, supervisión o certificación.
- Proporcionar información falsa, inexacta, incompleta o engañosa, así como inducir a terceros a proporcionar información de dicha naturaleza.
- Ejercer presión, influencia indebida, intimidación o cualquier otra forma de interferencia sobre auditores, evaluadores, especialistas técnicos, personal de certificación o cualquier persona que intervenga en dichos procesos.
- Intervenir o procurar intervenir indebidamente en las decisiones del Comité de Certificación o de cualquier otro órgano o persona competente, con la finalidad de obtener, mantener, modificar o favorecer un determinado resultado.
- Prometer, ofrecer o garantizar la obtención, renovación o mantenimiento de una certificación, cuando dicha decisión dependa de la evaluación y del cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por BASC PERÚ.

- Participar en un proceso de auditoría, evaluación o certificación cuando exista un conflicto de interés real, potencial o aparente que no haya sido previamente declarado, evaluado y gestionado conforme a las disposiciones aplicables.
- Utilizar indebidamente información confidencial, reservada o privilegiada obtenida durante un proceso de auditoría o certificación para beneficio propio o de terceros.
- Falsificar, adulterar, reproducir sin autorización, modificar u ocultar certificados, informes, constancias, registros, evidencias o cualquier documentación emitida o utilizada por BASC PERÚ en el marco de sus procesos de auditoría y certificación.

Asimismo, los Asociados de Negocio deberán comunicar oportunamente cualquier situación, presión, ofrecimiento, conflicto de interés, irregularidad o conducta que pudiera comprometer la integridad, independencia o imparcialidad de estos procesos, utilizando los canales establecidos por BASC PERÚ.

BASC PERÚ podrá solicitar la información, documentación o evidencias que resulten razonablemente necesarias para verificar el cumplimiento de estas obligaciones y, cuando corresponda, adoptar las medidas preventivas, correctivas, contractuales o de gestión de riesgos previstas en el presente Código y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III: RESPONSABILIDADES DE NUESTROS ASOCIADOS DE NEGOCIO

PRIMERO: GESTIÓN AMBIENTAL

En BASC PERÚ reconocemos la importancia de proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible como parte de una gestión responsable. Por ello, impulsamos prácticas orientadas a la prevención de impactos ambientales, el cumplimiento de la legislación aplicable y el uso eficiente de los recursos.

Esperamos que nuestros asociados de negocio desarrollen sus actividades considerando criterios de sostenibilidad y gestión ambiental, promoviendo prácticas responsables que minimicen los impactos derivados de sus operaciones y fortalezcan una cadena de suministro más segura y sostenible.

En ese sentido, los asociados de negocio deberán:

- Cumplir con la legislación y demás requisitos ambientales aplicables al desarrollo de sus actividades.
- Promover el uso eficiente de los recursos naturales, fomentando el ahorro de energía, agua y otros recursos, cuando resulte aplicable.
- Implementar medidas razonables para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales asociados a sus operaciones.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados por sus actividades, promoviendo su reducción, reutilización y disposición conforme a la normativa vigente.
- Fomentar entre sus colaboradores y terceros una cultura de protección del medio ambiente y de mejora continua en el desempeño ambiental.
- Informar oportunamente a BASC PERÚ sobre cualquier incidente ambiental que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la reputación de las partes, cuando corresponda.

SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DE NUESTROS ASOCIADOS DE NEGOCIO

Los asociados de negocio de BASC PERÚ, cumplen un rol importante en el fortalecimiento de relaciones comerciales basadas en la ética, la integridad, la transparencia y el cumplimiento.

En ese sentido, esperamos que nuestros asociados de negocio desarrollen sus actividades de manera responsable y conforme a nuestros principios establecidos en el presente Código, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema

Integrado de Gestión y a la construcción de relaciones comerciales sostenibles y confiables.

Como asociados de negocio de BASC PERÚ deberán:

- Conocer, aceptar y cumplir los principios y lineamientos establecidos en el presente Código, así como las obligaciones legales, contractuales y requisitos aplicables a la relación establecida con BASC PERÚ.
- Actuar con ética, integridad, transparencia y buena fe, evitando cualquier conducta que pueda afectar la confianza, reputación o intereses legítimos
- Proporcionar información veraz, completa, actualizada y verificable durante los procesos de evaluación, afiliación, contratación, prestación de servicios, auditoría, certificación, seguimiento o cualquier otra actividad relacionada con BASC PERÚ.
- Cumplir con las disposiciones legales aplicables y adoptar medidas razonables para prevenir riesgos relacionados con corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, conflictos de interés, actividades ilícitas u otras conductas contrarias a la ética.
- Realizar procesos de debida diligencia sobre sus contrapartes, colaboradores, representantes, contratistas, subcontratistas y demás terceros relacionados con sus actividades, cuando corresponda, procurando mantener relaciones basadas en la integridad, el cumplimiento y la transparencia.
- Mantener la confidencialidad y seguridad de la información a la que tengan acceso durante la relación con BASC PERÚ, evitando su uso, divulgación o tratamiento indebido.
- Colaborar con los procesos de evaluación, auditoría, monitoreo y debida diligencia, proporcionando la información necesaria de manera oportuna y transparente.
- Comunicar oportunamente cualquier situación irregular, incumplimiento o conducta contraria a la ética que pueda representar un riesgo para BASC PERÚ, utilizando los canales establecidos por la organización.
- Promover estos principios dentro de sus propias organizaciones, asegurando que sus colaboradores, representantes, contratistas y terceros vinculados actúen conforme a estándares de integridad, cumplimiento y responsabilidad.

TERCERO: CONFLICTO DE INTERESES Y RELACIONES CON NUESTROS ASOCIADOS DE NEGOCIO

En BASC PERÚ promovemos relaciones comerciales e institucionales basadas en la transparencia, imparcialidad, objetividad e integridad. Por ello, esperamos que nuestros asociados de negocio actúen de manera responsable, evitando cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar la confianza, independencia o transparencia de la relación establecida con nuestra organización.

Nuestros asociados de negocio deberán informar oportunamente cualquier situación en la que exista un interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza que pueda influir o parecer influir en las decisiones relacionadas con BASC PERÚ.

En ese sentido, deberán evitar situaciones como:

- Mantener relaciones personales, familiares, económicas o comerciales con colaboradores, representantes o personas vinculadas a BASC PERÚ cuando estas puedan influir indebidamente en decisiones de contratación, evaluación, certificación, prestación de servicios u otras actividades relacionadas.
- Utilizar la relación comercial o institucional con BASC PERÚ para obtener beneficios personales, ventajas indebidas o condiciones preferenciales que no correspondan a los acuerdos establecidos.
- Ofrecer o entregar regalos, invitaciones, viajes, atenciones, donaciones, comisiones u otros beneficios que puedan influir en la objetividad de las decisiones o ser interpretados como mecanismos para obtener ventajas indebidas.
- Mantener relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas cuya conducta pueda comprometer la integridad, reputación o cumplimiento normativo de BASC PERÚ, incluyendo aquellas vinculadas con actividades ilícitas o prácticas contrarias a la ética.
- Ocultar información relevante sobre situaciones que puedan representar un conflicto de interés o afectar la transparencia de la relación comercial.

Asimismo, los asociados de negocio deberán garantizar que sus colaboradores, representantes, contratistas y terceros relacionados actúen bajo principios de integridad, evitando cualquier conducta que pueda generar riesgos éticos o de cumplimiento para BASC PERÚ.

En ese sentido, todo conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser comunicado oportunamente a BASC PERÚ a través de los canales habilitados para tal efecto, disponibles en **https://www.bascperu.org/contactenos4.php** y mediante el correo electrónico **cumplimiento@bascperu.org**.

Desde que el Asociado de Negocio identifique o comunique una situación de conflicto de interés, deberá abstenerse de intervenir, participar o influir en cualquier decisión, evaluación, negociación, contratación, auditoría, certificación u otra actuación vinculada con dicha situación, hasta que el conflicto haya sido evaluado y gestionado por BASC PERÚ.

Según la naturaleza y nivel de riesgo identificado, BASC PERÚ podrá establecer las medidas de prevención, mitigación o gestión que resulten necesarias, así como solicitar y recabar información, documentación o cualquier otro elemento probatorio que permita acreditar, evaluar y registrar adecuadamente la situación comunicada.

Esta obligación resulta de especial relevancia cuando el conflicto involucre o pueda involucrar relaciones con auditores, personal vinculado a procesos de evaluación o certificación, miembros de los órganos directivos, funcionarios o colaboradores de BASC PERÚ con capacidad de decisión o influencia sobre procesos que puedan afectar directa o indirectamente al Asociado de Negocio.

CAPÍTULO IV: DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES A NUESTROS ASOCIADOS DE NEGOCIO

BASC PERÚ establece que sus asociados de negocio deben actuar conforme a los principios, valores y lineamientos establecidos en el presente Código, así como con la legislación aplicable, obligaciones contractuales y requisitos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.

Nuestros asociados de negocio tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en este Código y colaborar con los procesos de evaluación, revisión, verificación o investigación que BASC PERÚ pueda realizar ante la identificación de situaciones que puedan representar un incumplimiento ético, legal, contractual o de cumplimiento.

Ante la existencia de un presunto incumplimiento, BASC PERÚ podrá realizar las evaluaciones correspondientes de manera objetiva, imparcial, confidencial y oportuna, considerando la naturaleza de los hechos, los riesgos asociados y la información disponible.

Dichas evaluaciones podrán ser realizadas por la Función Antisoborno y Compliance y el Responsable del Sistema Integrado de Gestión o por quien BASC PERÚ designe según la naturaleza del caso, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de los hechos, procurando asegurar la objetividad, imparcialidad, confidencialidad y adecuada gestión de cada caso.

Durante estos procesos, BASC PERÚ podrá solicitar información, documentación o evidencias necesarias a sus asociados de negocio, quienes deberán brindar su colaboración de manera íntegra, transparente y oportuna.

Cuando se determine un incumplimiento al presente Código, BASC PERÚ conforme a su procedimiento P-SIG-009 Planteamiento de Inquietudes y Gestión de Denuncias podrá adoptar las medidas que correspondan de acuerdo con la gravedad de los hechos, el nivel de riesgo identificado, el impacto generado, la naturaleza de la relación comercial y las disposiciones contractuales aplicables.

Entre las medidas[1] que podrán considerarse se encuentran:

- Solicitud de acciones correctivas o planes de mejora.
- Seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos.
- Revisión de la continuidad de la relación comercial o contractual.
- Suspensión temporal de la relación comercial, cuando corresponda.

1 Si el Asociado de Negocio es además un asociado estatutario, debería aclararse que estas medidas se aplican sin perjuicio del régimen disciplinario previsto en el Estatuto, cuando corresponda.

- Terminación de la relación comercial o contractual, conforme a los acuerdos establecidos.
- No admisión, exclusión, no homologación o no renovación del Asociado de Negocio en procesos de selección, contratación, evaluación, homologación o continuidad de la relación comercial o contractual, según corresponda.
- Comunicación a las autoridades competentes cuando los hechos puedan constituir una infracción legal.

BASC PERÚ garantiza que la gestión de cualquier incumplimiento será realizada bajo principios de objetividad, confidencialidad, imparcialidad y respeto, promoviendo relaciones comerciales basadas en la integridad, transparencia y cumplimiento.

Asimismo, para determinar la medida aplicable ante un incumplimiento, BASC PERÚ deberá considerar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, atendiendo no solo a la gravedad de los hechos, el nivel de riesgo y el impacto generado, sino también, según corresponda, a la intencionalidad de la conducta, la reincidencia, el grado de cooperación del Asociado de Negocio durante la evaluación o investigación, la existencia de acciones de ocultamiento o entorpecimiento, la adopción oportuna de medidas correctivas, la comunicación voluntaria o autodenuncia del incumplimiento y las acciones de remediación implementadas para mitigar o subsanar sus efectos. Estas circunstancias podrán ser valoradas como factores agravantes o atenuantes, según la naturaleza del caso.

Asimismo, promovemos que nuestros asociados de negocio comuniquen, de buena fe y a través de los canales establecidos, cualquier conducta irregular, incumplimiento o situación que pueda afectar la ética, seguridad, cumplimiento o reputación institucional, garantizando que dichas comunicaciones sean gestionadas de manera responsable y sin represalias.

Canal de denuncias. BASC PERÚ pone a disposición de sus asociados de negocio un canal de denuncias para reportar, de buena fe, cualquier sospecha o conocimiento de soborno, corrupción, fraude, lavado de activos, conflictos de interés u otras conductas contrarias al presente Código, disponible en https://www.bascperu.org/contactenos4.php y a través del correo cumplimiento@bascperu.org Las denuncias podrán presentarse de forma confidencial y, cuando la legislación aplicable lo permita, de manera anónima.

BASC PERÚ resguardará la confidencialidad de la identidad del denunciante y de la información recibida, limitando su acceso a quienes requieran conocerla para la adecuada gestión del caso, sin perjuicio de las obligaciones legales o requerimientos de autoridad que resulten aplicables.